



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE NAYARIT REPRESENTADO POR SU
XXXIII LEGISLATURA, DECRETA:**

**La integración del Concejo Municipal
que se hará cargo de la administración
y gobierno del Municipio de La Yesca,
Nayarit, en tanto se convoca a
elecciones y el Ayuntamiento electo
toma protesta.**

ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción XVII y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, con relación a los artículos 17 y 18 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, así como los artículos 23, 43, 260, 261, 262, 263 y 265 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 67 y 69, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y los artículos 55, fracción I, inciso d) y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se integra el Concejo Municipal que se hará cargo de la administración y gobierno del Municipio de La Yesca, Nayarit, en tanto se convoca a elecciones y el Ayuntamiento electo toma protesta; el cual queda integrado de la siguiente manera:

Concejo Municipal de La Yesca, Nayarit		
No.	Nombre	Cargo
1	Aldo Gerónimo Valdez Martínez	Presidente del Concejo
2	Felipe Haro Fregoso	Presidente Suplente del Concejo
3	Alma Delia Najar Espain	Comisaria Titular
4	Aileen Betzabe Márquez Delgado	Comisaria Suplente
5	Diana Carmina Gastelum Muñoz	Concejera Titular
6	Ma. Elena Flores Valdivia	Concejera Suplente
7	Nereida Montoya Mendoza	Concejera Titular
8	Nefertiti Montoya Mendoza	Concejera Suplente
9	María Cordelia Villegas Fernández	Concejera Titular
10	Enideyci Pérez Rivas	Concejera Suplente
11	Arnoldo Santos Vázquez	Concejero Titular
12	Ramón González Pinedo	Concejero Suplente
13	Orlando García Reyes	Concejero Titular
14	Jaime Alberto Cortez Santos	Concejero Suplente
15	Gabriela Yazmin Soto Rodríguez	Concejera Titular
16	Alma Lorena Miramontes Rivera	Concejera Suplente
17	Alonso Flores Pinedo	Concejero Titular
18	Jacobo Eligio Galicia	Concejero Suplente

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación debiéndose publicar en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. El Concejo de La Yesca, Nayarit, entrará en funciones a partir del 17 de septiembre del 2021, y hasta en tanto se convoca a elecciones y el Ayuntamiento electo toma protesta.

TERCERO. Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, al titular del Poder Judicial del Estado de Nayarit, al Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit, al Instituto Nacional Electoral, así como al Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

CUARTO. Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese personalmente el presente Decreto a las y los integrantes del Concejo Municipal de La Yesca, Nayarit, a fin de que comparezcan ante la Asamblea Legislativa a rendir la protesta de Ley correspondiente.

DADO en la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.


Dip. Alba Cristal Espinoza Peña
Presidenta,




Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara
Secretaria,


Dip. Alejandro Regalado Curiel
Secretario,

H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT.